

Junio, 2012

Estimado Cliente,

Por intermedio de la presente y en cumplimiento de la reglamentación en el Decreto N° 510/2011 de la ley de IRPF le informamos que a partir del próximo 01/07/2012, HSBC comenzará a retener el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas en todos los créditos provenientes de títulos en ocasión de pago de intereses y/o dividendos, con la excepción de la deuda soberana uruguaya, exonerada expresamente de dicho impuesto. De acuerdo a lo establecido por la ley, los impuestos retenidos por el Banco y volcados a la DGI no identificarán al titular de los títulos en cuestión.

Dado que la ley de IRPF tiene vigencia desde el pasado 1° de enero de 2011, Ud. podrá instruir a HSBC para que realice la liquidación y el pago a la Dirección General Impositiva por el importe correspondiente al IRPF por todos los créditos efectuados entre el 01-01-2011 y el 30-06-2012 por los conceptos referidos.

En caso de que así lo prefiera, Ud. dispondrá hasta al día 30-06-2012 para comunicar a HSBC, a través de nuestra red de sucursales, su adhesión a la posibilidad contemplada por la normativa vigente en la materia, a través de la carta adjunta. En caso que Ud. no comunique su voluntad antes de esa fecha, HSBC no realizará débitos ni verterá a la Dirección General Impositiva por el IRPF correspondiente al período 01/01/2011-30/06/2012

Cordiales saludos,

HSBC Bank Uruguay SA

Atención al cliente 2915 1010
Web www.hsbc.com.uy

Junio, 2012

Modalidad de carta a ser enviada a HSBC:

Sres de HSBC Bank (Uruguay) SA

Quien suscribe titular del documento de identidad..... solicita a HSBC Bank Uruguay SA, realicen en mi cuenta en HSBC N°.....el débito correspondiente al pago del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas en el marco de la Ley N° 18.718, reglamentación por el Decreto N° 510/2011 y la Resolución de Dirección General Impositiva (DGI) N° 662/007 provenientes del pago de rentas del capital mobiliario durante el período 01-01-2011 al 30-06-2012.

Asimismo solicito a Uds. se vierta el producido a la DGI en los plazos previstos por la ley.

Firma

Aclaración